

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Filología. Estudios Lingüísticos y Literarios: Teoría y Aplicaciones
Centro	Facultad de Filología
Universidad solicitante	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

El número de estudiantes de nuevo ingreso no ha superado el indicado en la memoria verificada (60) en el curso de implantación 2013-2014 (37). En el segundo año de implantación (2014-2015), el número de estudiantes matriculado en el programa no se corresponde con lo aprobado en la memoria verificada, dado que en esta se establecía que se incorporarían 40 estudiantes en dicho curso y, tal como figura en la evidencia Tabla 1, se matricularon 60 estudiantes. El número de estudiantes de nuevo ingreso vuelve a ser superior en el 2015-2016 (83 estudiantes) a lo indicado en la memoria verificada. Se ha constatado la existencia de debate al respecto en el seno de la Comisión académica. Debe ser destacado el hecho de que un porcentaje muy alto de los estudiantes de nuevo ingreso cursa estos estudios a tiempo parcial, lo cual es una característica de la institución. El grado de abandono de los estudios no es significativo.

Los requisitos de acceso y los criterios de admisión específicos aplicados permiten que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar el programa. En este sentido, en los criterios de acceso se determinan los niveles de lengua para cada uno de los cuatro ámbitos del programa de doctorado.

La memoria verificada establece los complementos de formación que se adaptan a los diversos perfiles de ingreso. No obstante, tal como se indica en la Tabla 1, ningún estudiante ha realizado complementos de formación, por lo que no puede valorarse su aplicación. En este sentido, debe señalarse que el perfil de algunos estudiantes (por ejemplo aquellos con Máster en Gestión Internacional de Negocios o con Máster en Comunicación Audiovisual) podría dar lugar a la realización de complementos de formación.

Tal y como se indica en la evidencia E5, el programa ha valorado actividades formativas específicas, las cuales en realidad consisten en reconocimientos de jornadas, seminarios, etc. organizadas por los equipos docentes del Programa. Además, se han impartido tres seminarios específicos sobre metodología de la investigación. En general, las actividades formativas (incluidas las relativas a movilidad) se corresponden con las establecidas en la memoria verificada del Programa. La consulta de la web del Programa muestra que no se ha efectuado la actividad formativa 008 del Módulo IV Jornadas de Doctorandos. En cuanto a la movilidad, en la evidencia Tabla 2 se señalan dos estancias de movilidad (de 3 meses) realizadas por los estudiantes.

En cuanto a las actividades formativas generales de carácter obligatorio, no se especifica en evidencias concretas si se han realizado, pero las actas de la Comisión Académica reflejan la puesta en marcha de dichas actividades.

Considerando los documentos de actividades formativas de los estudiantes consultados, las actividades formativas (incluidas las relativas a movilidad) cursadas en la práctica por los doctorandos se corresponden con las previstas en la memoria verificada del Programa. Resulta relevante la inclusión de las competencias asociadas a la mayor parte de las actividades formativas en los documentos facilitados. Sin embargo, estos documentos de actividades carecen, en la mayoría de los casos, de información relevante sobre las fechas de las actividades cursadas, sobre las evidencias de su consecución y sobre su calificación. Igualmente, los documentos están formalmente evaluados únicamente por el director de tesis, pero no por el tutor ni por la Comisión Académica.

Al tratarse básicamente de jornadas y seminarios organizados por los equipos docentes y de cursos específicos sobre metodología de la investigación, las actividades formativas implementadas tienen nivel de doctorado y son adecuadas para la formación de los doctorandos del programa como investigadores.

No se incluye ninguna evidencia sobre satisfacción de los doctorandos con respecto a las actividades formativas cursadas (incluidas las relativas a movilidad).

En cuanto a los procedimientos de seguimiento y supervisión, considerando los documentos de actividades de los doctorandos consultados, se puede concluir que se han cumplido los plazos que marca la legislación vigente sobre la evaluación de dichos documentos. Sin embargo, como se ha mencionado previamente, estos documentos carecen formalmente de las evaluaciones finales de los tutores y de la Comisión Académica.

Las actividades formativas llevadas a cabo permiten una valoración adecuada de los resultados de aprendizaje previstos en cada una de ellas. Como se ha mencionado, la mayor parte de las actividades cursadas incorporan información sobre las competencias asociadas.

Tal y como se observa en la Tabla 2, las fechas de asignación de los tutores están dentro de los plazos establecidos por la legislación vigente. Debe señalarse que existen duplicaciones o 'triplicaciones' en dicha tabla con datos contradictorios (para un mismo estudiante hay dos fechas de matrícula).

La fecha de entrega del plan de investigación está dentro de los plazos establecidos por la legislación vigente (antes de finalizar el primer año desde la matrícula). No obstante, existen algunas fechas de entrega de plan de investigación anteriores a la matrícula. Por otra parte, las duplicaciones antes señaladas impiden comprobar de manera fehaciente dicho dato.

En las Tablas 2 y 4 se indica que se han depositado 3 tesis en el periodo sujeto a seguimiento. En cuanto a las fechas de depósito de estas tesis, en un caso la fecha de matrícula es posterior a la fecha de depósito de tesis. En los otros dos casos el tiempo transcurrido entre la matrícula en el Programa y el depósito de tesis es inferior a un año.

En la composición de la Comisión académica se cumplen los requisitos establecidos por la Universidad en la memoria verificada. En dicha memoria constaba que la Comisión incluía un representante de los estudiantes de doctorado, lo cual no es posible ya que dichos miembros deben tener grado de doctor (artículo 8 del RD 99/2011). Así, en la Comisión Académica de 14/05/2014 se nombra un representante y un suplente de estudiantes, pero se observa una incoherencia con

el reglamento de representación estudiantil de la UNED, por lo que se decide incorporarlos, temporalmente, como invitados. Sin embargo, su presencia como invitados en las sesiones de la Comisión Académica no se constata en las actas de dicha Comisión.

Como se especifica en la Evidencia E8, se han producido numerosos cambios en el proceso de asignación del tutor/director de tesis. Se justifican por jubilaciones, bajas o motivos personales, entre otros. Este hecho queda recogido también en la Evidencia E11 (actas de la Comisión). Ya que uno de los requisitos específicos del programa es la presentación de un documento con los intereses investigadores del futuro doctorado, la asignación de directores es, en general, coincidente con las preferencias de este.

No se puede constatar, como se ha señalado anteriormente, si los doctorandos están satisfechos con los procedimientos de control (para la asignación de tutor/director, control de las actividades formativas, del documento de actividades y plan anual de investigación, coordinación y planificación del tutor/director de las actividades a realizar por el doctorando), dado que no se incluye como evidencia ninguna encuesta que recoja estos datos.

Respecto a la internacionalización del programa, teniendo en cuenta los datos que figuran en la Tabla 4, no se han defendido tesis con mención internacional, aunque estas pueden producirse más adelante, dadas las estancias de movilidad realizadas, tal y como se ha señalado anteriormente. Respecto a la participación de investigadores extranjeros en el programa, se constata, de acuerdo con la memoria verificada, que se incorpora a la Comisión académica una representante de los expertos internacionales del programa. Se señala asimismo, en la Tabla 1, que un estudiante está realizando su tesis en régimen de cotutela/codirección internacional, lo cual queda corroborado por la Evidencia E13 (convenio de cotutela con el Alma Mater Studiorum – Università de Bologna). Sin embargo, no consta la firma de los convenios, pendientes de firma, con una universidad belga y una de EEUU, anunciados en la memoria verificada. En cuanto a la proporción de estudiantes extranjeros, los datos que se ofrecen en la Tabla 1 son: 27% (curso 2013-2014), 18,6% (curso 2014-2015) y 22% (curso 2015-2016). Por todo ello, se considera que el grado de internacionalización alcanzado por el Programa es adecuado.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN PÚBLICA

La denominación del Programa de doctorado se corresponde con la establecida en la memoria verificada, se encuentra disponible en la web y es fácilmente accesible.

La memoria verificada del Programa se encuentra disponible públicamente. El resto de la documentación oficial del programa (informes evaluación, verificación, publicación en BOE, enlace a RUCT, etc.) está igualmente disponible y es fácilmente accesible.

Las normativas aplicables (normativa de permanencia, normativa para la supervisión y seguimiento de la formación doctoral, normativa para la presentación y lectura de tesis doctorales) están disponibles en la web del programa. La descripción de los complementos de formación no se encuentra en la información pública; en la web únicamente se ofrece la normativa que los regula.

El perfil de ingreso, los requisitos de acceso y los criterios de admisión son públicos, accesibles y se ajustan a lo establecido en la memoria verificada.

Las líneas de investigación son públicas, accesibles y se ajustan a lo establecido en la memoria verificada. Sin embargo, el personal investigador integrado en cada una de ellas no se encuentra en la información pública.

Las actividades formativas son públicas, accesibles y se ajustan, en general, a lo establecido en la memoria verificada. Sin embargo, se mencionan en la web unas actividades formativas (Seminario de progresión de la investigación, Seminario de investigación avanzada en estudios filológicos: resultados de la investigación) que no están en la memoria verificada.

La información sobre cotutelas/codirección y ayudas para financiar la movilidad no está disponible en la web del Programa.

Para el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, existe información relativa a los servicios de apoyo y asesoramiento para estos doctorandos.

CRITERIO 3. REVISIÓN Y MEJORA

Atendiendo a la información aportada durante el proceso de seguimiento se evidencia que los mecanismos destinados a la revisión y mejora aún no se han implementado.

Básicamente se presentan actas de las reuniones de la Comisión Académica en las que abordan cuestiones relacionadas con el funcionamiento ordinario del Programa.

En relación a la satisfacción de los doctorandos/doctores egresados con el Programa se aporta informe, pero no se indica cómo se ha recogido la información ni cómo se han tratado los datos.

Tampoco se cuenta con información sobre el tratamiento de las quejas, reclamaciones o sugerencias que hayan podido recibirse.

Respecto al seguimiento de los doctores egresados se dispone un procedimiento pero aún no se ha implantado, ya que supone la realización de una encuesta una vez transcurridos 3, 4 y 5 años tras egreso. Por el momento, únicamente ha habido una doctora egresada del Programa y no han transcurrido los tres años establecidos, por lo que no se ha podido aún aplicar el procedimiento.

En el apartado 8.2 de la memoria verificada se indica que se llevará a cabo una encuesta a los egresados al cabo de 3, 4 y 5 años de haber finalizado sus estudios. En las evidencias presentadas no se menciona este seguimiento, al no haber transcurrido el tiempo establecido para llevar a cabo dicha encuesta, pero se constata que se cuenta con mecanismos de seguimiento de los egresados.

CRITERIO 4. PERSONAL INVESTIGADOR

A juzgar por la información facilitada en la Tabla 3, descontados los profesores que han abandonado el programa por diversas razones (11 profesores), se constata que no se llega al 60% de investigadores doctores con experiencia investigadora acreditada mediante sexenio vivo, quedándose el Programa ligeramente por debajo del citado porcentaje. Analizando, los CV de los perfiles que no pueden optar a sexenio, se puede comprobar una producción científica de calidad.

Si tenemos en cuenta la información recogida en la Tabla 3 (97 profesores), a juzgar por los CV aportados (no disponibles en todos los casos y con información presentada de un modo irregular), se cuenta con profesores con experiencia investigadora acreditada en las líneas de investigación del Programa.

Teniendo en cuenta la Evidencia E11, se han producido cambios en la composición del personal investigador asociado al Programa de doctorado a lo largo de los tres cursos desde su implantación sin que se haya procedido a una modificación de la memoria. En este sentido, el Programa hace constar en anexo a las actas de la Comisión Académica la relación de los profesores que integran los cuatro equipos

de investigación que se incluyen en el Programa e indica, específicamente, que se integra en el Programa personal investigador sin que tenga necesariamente tramos de investigación. No obstante, algunos de los profesores que figuran en dicha relación, que no se incluían en la memoria verificada, tampoco aparecen como incorporaciones en las diversas actas de la Comisión Académica. Es conveniente que, antes de cualquier proceso de acreditación o seguimiento, se realice la correspondiente modificación para actualizar la información de los investigadores de cara a las correspondientes evaluaciones.

Los tres equipos de investigación incorporados al Programa cuentan con, al menos, un proyecto competitivo activo en temas relacionados con las líneas de investigación del programa (Evidencia E16).

Teniendo en cuenta la Evidencia E17, la calidad de las 25 contribuciones científicas indicadas cumple con los estándares fijados. Por otra parte, la distribución de dichas contribuciones entre los equipos de investigación asociados al Programa es homogénea.

De acuerdo con la información que figura en la Evidencia E18, se constata la lectura de tres tesis con directores de los equipos 1, 2 y 4.

La calidad de las 13 tesis dirigidas por el personal investigador del Programa en el periodo analizado alcanza los estándares fijados: todas recibieron la calificación de Sobresaliente cum laude y 10 de ellas obtuvieron premio extraordinario. En cuanto a las publicaciones derivadas de dichas tesis, sólo se indica en un caso la publicación de un artículo, por lo que no es posible valorar este aspecto en relación a la calidad de las tesis.

Como se indica en la Evidencia E18, se han defendido tres tesis en el Programa en el periodo sujeto a seguimiento (en realidad, la tercera fue defendida en el curso 2016-2017), todas ellas dirigidas por profesorado del Programa. En un caso concreto, hay una codirección con un profesor que no pertenece al Programa.

CRITERIO 5. RESULTADOS

En cuanto a los resultados del Programa, en la memoria verificada se estimaba que la mayoría de los doctorandos (80%) optaría por la modalidad a tiempo parcial, dado que se trata de una universidad a distancia. Los datos que se ofrecen al respecto en la Tabla 1 son: 75,6% a tiempo parcial (curso 2013-2014), 62,8% (curso 2014-2015) y 56,7% (curso 2015-2016).

En cuanto a la tasa de éxito, teniendo en cuenta la tendencia mayoritaria a la dedicación a tiempo parcial (mínimo 5 años), no es posible valorarla puesto que la previsión que se realiza parte de este supuesto. Por otra parte, no se realiza ninguna estimación sobre la tasa de abandono en la memoria verificada del Programa. En las evidencias proporcionadas no se indica ningún caso de abandono, aunque este, estadísticamente poco relevante, se puede deducir de los datos de la Tabla 1.

Dos de las tres tesis leídas en el Programa no tienen asociada producción científica (la tercera tesis se ha defendido en el curso 2016-2017). Aunque no se proporcionan datos de impacto de la publicación, la calidad de la revista en la que se publica el artículo derivado de una de las tesis se considera adecuada.

En el apartado 8.2 de la memoria verificada se indica que se llevará a cabo una encuesta a los egresados al cabo de 3, 4 y 5 años de haber finalizado sus estudios. En las evidencias presentadas no se menciona este seguimiento, al no haber transcurrido el tiempo establecido para llevar a cabo dicha encuesta, pero se constata que se cuenta con mecanismos de seguimiento de los egresados.

CRITERIO 6. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

No se incluyeron recomendaciones ni observaciones en el informe final de verificación. La memoria verificada no incluye compromisos.

Madrid, a 10 de abril de 2018

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo